



**Providencia**

*Vida Buena*

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 02 JUN 2026

EX.Nº 872 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº450 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Obras.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº242 de 18 de febrero de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras denominadas "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES", adquisición mercado público ID 2490-15-LR26.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº371 de 16 de marzo de 2026, se aprobaron la ACLARACIÓN N°1 y las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°58, entregada y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta Apertura Electrónica de 25 de marzo, Acta Apertura Económica 2da. Etapa de 10 de abril, Acta Apertura Técnica 1ra. Etapa de 25 de marzo y Acta Apertura Técnica de 10 de abril, todas de 2026.-

5.- El Memorándum Nº7.872 de 8 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES MCS SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°125-2026 de 8 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, Línea PAC 0597-2026 y Línea PAC 0598-2026.-

7.- El Acuerdo N°536 adoptado en la Sesión Ordinaria N°64 de 26 de mayo de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES MCS SPA, RUT N°76.116.072-9, la licitación pública para las obras denominadas "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES, 2 SECTORES".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Obras, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3 - Línea N°1 y Formulario N°3 - Línea N°2, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

*kur*



3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), para las Líneas N° 1 y N° 2, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y el funcionario encargado Titular será don **EDUARDO GABRIEL ACCHIARDO MORA**, RUT N° [REDACTED] Titular del Grado 7° E.M. del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estarán afectos a intereses ni reajustes, según lo ofertado en el en el Formulario N° 3 - Línea N° 1 y Formulario N° 3 - Línea N° 2, documentos que forman parte integrante del presente Decreto:

LÍNEA	DETALLE	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
N° 1	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN DIEGO DE ALMAGRO, ENTRE PEDRO DE VALDIVIA Y ELIECER PARADA, PROVIDENCIA", Código BIP N° 40065874-0	\$99.295.861.-
N° 2	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES HOLANDA ENTRE EDUARDO CASTILLO V. Y PROVIDENCIA", Código BIP N° 40065868-0	\$122.928.189.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago Mensuales, de acuerdo al estado real de avance de la obra, la que será determinada previamente por el IMC.-

5.1.- El último Estado de pago deberá ser de un mínimo del 10% del valor total contratado, una vez obtenida la Recepción Provisoria de las Obras.-

5.2.- **RETENCIONES:** En cada estado de pago, hasta enterar el 5% del total del proyecto y sus modificaciones, se retendrá, a lo menos el 5% y no más del 10% del valor bruto de la obra pagada, como garantía de la buena ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

5.3.- **DEVOLUCIÓN Y CANJE DE RETENCIONES:** Las retenciones serán devueltas al momento de encontrarse la garantía de correcta ejecución en custodia del Gobierno Regional y que las obras cuenten con recepción provisoria de obras sin observaciones por parte de la Dirección de Infraestructura, y con Certificado de Recepción SERVIU sin observaciones, en caso de proyectos de pavimentos y aguas lluvias.

Completado la totalidad del porcentaje a retener, las retenciones podrán canjearse por una boleta de garantía, certificado de fianza o póliza de seguro. Su devolución será la misma que aplica a la devolución de retenciones.-

5.4.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme del IMC y visación del Director de Infraestructura.-

6.- El plazo de ejecución del contrato será el que se indica a continuación y comenzará a regir desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

LÍNEA	DETALLE	PLAZO EJECUCIÓN
N° 1	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN DIEGO DE ALMAGRO, ENTRE PEDRO DE VALDIVIA Y ELIECER PARADA, PROVIDENCIA", Código BIP N° 40065874-0	90 DÍAS CORRIDOS
N° 2	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES HOLANDA ENTRE EDUARDO CASTILLO V. Y PROVIDENCIA", Código BIP N° 40065868-0	90 DÍAS CORRIDOS

7.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-



7.1.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

7.2.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.1.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

8.2.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

9.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de documento emitido por el Director de Infraestructura, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

9.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del siguiente Estado de Pago o del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

9.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

*bu*

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato de la línea adjudicada, deberá entregar una garantía por cada contrato o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 5% del valor total neto de la oferta, expresada en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato de la línea adjudicada, deberá hacer entrega una garantía de responsabilidad civil, por cada contrato, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto igual (o superior) a UF 500, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, o infraestructura. Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras más 30 días corridos.-

12.1.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto del 5% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos. La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 90 días corridos.-

14.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por cada línea adjudicada, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Obras, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

15.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en la empresa contratista principal.-

15.1.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

15.2.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases Administrativas Especiales establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.



**Providencia**  
*Vida Buena*  
Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 872 / DE 2026

16.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

17.- El gasto se imputará a las siguientes cuentas:

LÍNEA N° 1 "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN DIEGO DE ALMAGRO, ENTRE PEDRO DE VALDIVIA Y ELIECER PARADA, PROVIDENCIA"

Pre-Obligación:	5
CR o CMP:	81 00 05

LÍNEA N° 2 "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES HOLANDA ENTRE EDUARDO CASTILLO V. Y PROVIDENCIA"

Pre-Obligación:	5
CR o CMP:	81 00 06

Anótese, comuníquese y archívese.-



*Maria Raquel de la Maza Quijada*  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

*Jaime Bellolio Avaria*  
JAME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1718 /



**FORMULARIO N°3 - LÍNEA N°1**  
**ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN DIEGO DE ALMAGRO, ENTRE PEDRO DE VALDIVIA Y ELIECER PARADA, PROVIDENCIA", Código BIP N°40065874-0
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN & MONTAJES MCS SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.116.072-9

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	P. UNITARIO NETO \$	P. TOTAL NETO \$
1.-	<b>LUMINARIAS Y POSTES</b>				
1.1.-	Luminaria peatonal Led	Un	217	\$ 68.000	\$ 14.756.000
1.2.-	Poste cónico peatonal galvanizado	Un	217	\$ 116.000	\$ 25.172.000
2.-	<b>RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CÓNICOS</b>				
2.1.-	Retiro poste ornamental	Un	217	\$ 15.600	\$ 3.385.200
2.2.-	Instalación poste cónico peatonal	Un	217	\$ 10.000	\$ 2.170.000
2.3.-	Fundaciones (5%)	Un	217	\$ 15.000	\$ 3.255.000
2.4.-	Pintura	M2	350	\$ 2.500	\$ 875.000
2.5.-	Reposición de Pavimentos	GL	1	\$ 350.000	\$ 350.000
2.6.-	Hilo Zincado	un	804	\$ 2.500	\$ 2.010.000
2.7.-	Puente adherente	gl	804	\$ 2.700	\$ 2.170.800
2.8.-	terminacion base poste grouting	un	217	\$ 8.500	\$ 1.844.500
3.-	<b>TIERRA DE PROTECCIÓN</b>				
3.1.-	Alambre desnudo	Ml	360	\$ 3.200	\$ 1.152.000
3.2.-	Barra copperweld (1 mt.)	Un	217	\$ 8.500	\$ 1.844.500
4.-	<b>CABLEADO DE POSTES</b>				
4.1.-	Cable tipo superflex 3x2,5 mm2 N°14	Ml	2200	\$ 1.800	\$ 3.960.000
5.-	<b>TRAMITACIÓN ANTE EL SEC</b>	GI	24	\$ 40.000	\$ 960.000
6.-	<b>PLANO</b>	GI	24	\$ 35.000	\$ 840.000
7.-	<b>ASEO Y ENTREGA</b>	GI	1	\$ 500.000	\$ 500.000
8.-	<b>BAÑO QUÍMICO</b>	Un	40	\$ 15.000	\$ 600.000
9.-	<b>LETRERO DE OBRA</b>	Un	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
10.-	<b>PLACA CONMEMORATIVA</b>	Un	1	\$ 750.000	\$ 750.000
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 68.395.000</b>
<b>UTILIDADES 12%</b>					<b>\$ 8.207.400</b>
<b>GASTOS GENERALES 10%</b>					<b>\$ 6.839.500</b>
<b>TOTAL NETO</b>					<b>\$ 83.441.900</b>
(Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )					
<b>IVA 19%</b>					<b>\$ 15.853.961</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 99.295.861</b>

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 90 DÍAS CORRIDOS. (El plazo referencial para la ejecución de los trabajos es de 180 días corridos, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	[Redacted]	DO GAJARDO SABATER
Nombre del oferente	[Redacted]	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN & MONTAJES MCS SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[Redacted]	RUT: 76.116.072-9
Fecha	[Redacted]	



**FORMULARIO N°3- LÍNEA N°2**  
**ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES HOLANDA ENTRE EDUARDO CASTILLO V. Y PROVIDENCIA", Código BIP N°40065868-0
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

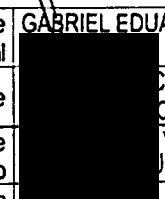
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN & MONTAJES MCS SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.116.072-9

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	P. UNITARIO NETO \$	P. TOTAL NETO \$
1.-	<b>LUMINARIAS Y POSTES</b>				
1.1.-	Luminaria peatonal Led	Un	272	68.000	18.496.000
1.2.-	Poste cónico peatonal galvanizado	Un	272	116.000	31.552.000
2.-	<b>RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CÓNICOS</b>				
2.1.-	Retiro poste ornamental	Un	272	15.600	4.243.200
2.2.-	Instalación poste cónico peatonal	Un	272	10.000	2.720.000
2.3.-	Fundaciones (5%)	Un	272	15.000	4.080.000
2.4.-	Pintura	M2	450	2.500	1.125.000
2.5.-	Reposición de Pavimentos	GL	1	350.000	350.000
2.6.-	Hilo Zincado	un	1088	2.500	2.720.000
2.7.-	Puente adherente	gl	1088	2.700	2.937.600
2.8.-	terminacion base poste grouting	un	340	8.500	2.890.000
3.-	<b>TIERRA DE PROTECCIÓN</b>				
3.1.-	Alambre desnudo	Ml	410	3.200	1.008.000
3.2.-	Barra copperweld (1 mt.)	Un	272	8.500	3.678.150
4.-	<b>CABLEADO DE POSTES</b>				
4.1.-	Cable tipo superflex 3x2,5 mm2 N°14	Ml	1610	1.800	2.898.000
5.-	TRAMITACIÓN ANTE EL SEC	GI	31	40.000	1.240.000
6.-	PLANO	GI	31	35.000	1.085.000
7.-	ASEO Y ENTREGA	GI	1	500.000	500.000
8.-	BAÑO QUÍMICO	Un	40	15.000	600.000
9.-	LETRERO DE OBRA	Un	1	1.800.000	1.800.000
10.-	PLACA CONMEMORATIVA	Un	1	750.000	750.000
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>					<b>84.672.950</b>
<b>UTILIDADES 12%</b>					<b>10.160.754</b>
<b>GASTOS GENERALES 10%</b>					<b>8.467.295</b>
<b>TOTAL NETO</b> <i>(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)</i>					<b>103.300.999</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>19.627.190</b>
<b>TOTAL</b>					<b>122.928.189</b>

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 90 DÍAS CORRIDOS. (El plazo referencial para la ejecución de los trabajos es de 180 días corridos, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	GABRIEL EDUARDO GAJARDO SABATER
Nombre del oferente	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN & MONTAJES MCS SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 <b>MCS SPA</b> RUT: 76.116.072-9
Fecha	

